



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0513-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Informe N° 053-2020-OPyPMI-GPyD/MPP de fecha 25 de agosto de 2020, de la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 670-2020-GAJ/MPP, del 11 de setiembre de 2020 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, respecto a la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Piura; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° y 43° de la normatividad acotada, en relación a las atribuciones del Alcalde, textualmente establece:

*"(...) ARTÍCULO 20°.- ATRIBUCIONES DEL ALCALDE*

*Son atribuciones del alcalde:*

*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;*

*ARTÍCULO 43°.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA*

*Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";*

Que, con Informe N° 053-2020-OPyPMI-GPyD/MPP de fecha 25 de agosto de 2020, de la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones señala que tiene programado iniciar la formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 en el mes de Setiembre del año en curso, para lo cual es necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico, cuyos integrantes deben designarse mediante Resolución de Alcaldía; indicando como antecedente que, mediante Decreto de Alcaldía N° 019-2018-A/MPP de fecha 31 de julio de 2018, se aprueba el Plan Estratégico Institucional 2018-2020 de la Municipalidad Provincial de Piura; asimismo, a través de la Resolución de Alcaldía N° 0690-2018-A/MPP de fecha 07 de agosto de 2018, se conforma la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Piura, para la formulación, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional y Plan Operativo Institucional, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 4.2) de la Guía para el Planeamiento Institucional modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD; asimismo, en el Artículo Segundo de la indicada Resolución resuelve incorporar a dicha Comisión a dos (2) Representantes de la Sociedad Civil integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), representantes que se mencionan en el sexto considerando de la mencionada Resolución;

Que, la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones señala además que, en reunión llevada a cabo el 10 de marzo de 2020, los miembros del Consejo de Coordinación Local Provincial (Representantes de la Sociedad Civil) - CCLP, período 2020-2021, proclamados e instalados por el Consejo de Coordinación Local Provincial en Reunión Ordinaria N° 1 de fecha 07 de febrero de 2020, eligieron a los Miembros Titulares y Alternos de los Representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP, período 2020-2021, para integrar el Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo, conforme a lo establecido en el Artículo 5°



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0513-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

de la Ordenanza N° 22-00-CMPP, Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Año 2021 estipulado en el Artículo 12° de la Ordenanza Municipal N° 289-00-CMPP, y Comisión de Planeamiento Estratégico establecido en la Resolución de Alcaldía N° 690-2018-A/MPP. Los miembros de la sociedad civil previa coordinación acordaron lo siguiente:



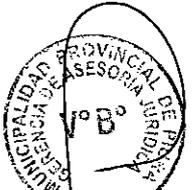
1. El **Equipo Técnico del Presupuesto Participativo Año 2020-2021** será integrado por los representantes del Colegio de Arquitectos, Colegio de Economistas y APEMIPE:

- Arq. Juanita Beberly Tineo Morán  
Miembro Titular Colegio de Arquitectos Regional Piura
- Arq. Gustavo Chuecas Wong  
Miembro Alterno Colegio de Arquitectos Regional Piura
- Lic. Vilma Auria Sulca Camargo  
Miembro Titular Colegio de Enfermeros del Perú - Consejo Regional I Piura
- Lic. Noly Yane Cabrera Vásquez  
Miembro Alterno Colegio de Enfermeros del Perú - Consejo Regional I Piura
- Ing. Francisco Javier Albán Moscol  
Miembro Titular APEMIPE
- Sr. Federico Máximo Arana Llanos  
Miembro Alterno APEMIPE



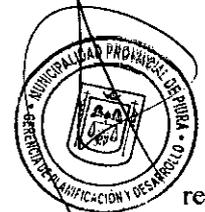
2. El **Comité de Vigilancia y Control de Presupuesto Participativo 2020-2021** será integrado por los representantes del Colegio de Contadores Públicos de Piura y APEMIPE:

- CPC Manuel Sixto Paiva Tume  
Miembro Titular del Colegio de Contadores Públicos de Piura
- Ing. Francisco Javier Albán Moscol  
Miembro Titular APEMIPE



3. La **Comisión de Planeamiento Estratégico** será integrada por los representantes del Colegio de Contadores Públicos de Piura, Asociación de Promoción de la Gestión Rural Económica y Social - PROGRESO y Colegio de Enfermeros:

- CPC Manuel Sixto Paiva Tume  
Miembro Titular del Colegio de Contadores Públicos de Piura
- Sr. Raúl Adán Tineo Torres  
Miembro Titular de la Asociación PROGRESO
- Lic. Vilma Auria Sulca Camargo  
Miembro Titular Colegio de Enfermeros del Perú - Consejo Regional I Piura



Que, con Resolución de Alcaldía N° 0322-2020-A/MPP de fecha 15 de julio de 2020, se reconoce a los Representantes de la Sociedad Civil, para integrar el Consejo de Coordinación Local Provincial de Piura - CCLP, período 2020-2021, a los señores Miembros delegados titulares de las Organizaciones integrantes de la lista única del proceso de elecciones, conforme a lo establecido en el artículo 46° de la Ordenanza Municipal N° 181-00-CMPP, conforme se detalla a continuación:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 0513-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

N°	ORGANIZACIÓN	DELEGADO			
		TITULAR	DNI	ALTERNO	DNI
1	ASOCIACION DE PEQUEÑOS, MICRO Y MEDIANOS EMPRESARIOS DE SERVICIOS INDUSTRIALES, COMERCIALES Y ARTESANALES DEL DPTO. DE PIURA - APEMIPE	FRANCISCO JAVIER ALBAN MOSCOL	02652794	FEDERICO MAXIMO ARANA LLANOS	09423836
2	ASOCIACION DE PROMOCION DE LA GESTION RURAL ECONOMICA Y SOCIAL - PROGRESO	RAUL ADAN TINEO TORRES	02880982	LEON ANTONIO RUFINO ESCOBAR	02792409
3	COLEGIO PROFESIONAL DE ECONOMISTAS DE PIURA	FLORO RUMICHE CHUNGA	03594302	YOISI PAICO ALBERCA	44895147
4	COLEGIO DE ARQUITECTOS REGIONAL PIURA	JUANITA BEBERLY TINEO MORAN	40527895	GUSTAVO CHUECAS WONG	02891623
5	COLEGIO DE CONTADORES PUBLICOS DE PIURA	MANUEL SIXTO PAIVA TUME	40571635	ALFONSO JAVIER CORDOVA ROMERO	02872287
6	COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERU CONSEJO REGIONAL I PIURA	VILMA AURIA SULLCA CAMARGO	08269843	NOLY YANE CABRERA VASQUEZ	10126146

Que, los procesos de planeamiento estratégico en los territorios deben desarrollarse con la participación e involucramiento de los actores, es decir la sociedad civil organizada a través de sus representantes, el sector privado, la academia y el sector público (los tres niveles de gobierno), es por ello que la sociedad civil organizada ha sido reconocida mediante la Resolución de Alcaldía N° 0322-2020-A/MPP y han elegido a sus representantes para conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico, quienes participarán en la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 de la Municipalidad Provincial de Piura;

Que, teniendo en cuenta lo establecido en el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada con Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 016-2019/CEPLAN/PCD, se propone a los funcionarios de la Municipalidad Provincial de Piura para que conformen la Comisión de Planeamiento Estratégico para la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 y Plan Operativo Institucional, la que estaría conformada por los miembros siguientes:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planificación y Desarrollo
3. Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información
4. Gerente de Administración
5. Gerente Territorial y de Transporte
6. Gerente de Desarrollo Económico y Local



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0513-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

- 
- 
- 
- 
- 
7. Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud
  8. Gerente de Desarrollo Social
  9. Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
  10. Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
  11. Gerente de Servicios Comerciales
  12. Gerente de Asesoría Jurídica
  13. Jefe de la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones
  14. Jefe de la Oficina de Planificación Territorial
  15. Jefe de la Oficina de Presupuesto
  16. Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora
  17. Jefe de la Oficina de Centro de Información y Estadística
  18. Jefe de la Oficina de Organización y Métodos
  19. Jefe de la Oficina de Personal
  20. Jefe de la Oficina de Infraestructura
  21. Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural
  22. Jefe de la Oficina de Transporte y Circulación Vial
  23. Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos
  24. Jefe de la Oficina de Promoción Económica
  25. Jefe de la Oficina de PYMES
  26. Jefe de la Oficina de Mercados
  27. Jefe de la Oficina de Población, Salud e Higiene
  28. Jefe de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente
  29. Jefe de la Oficina de Participación Vecinal
  30. Jefe de la Oficina de Apoyo Social
  31. Jefe de la Oficina de Educación y Cultura
  32. Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación
  33. Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
  34. Jefe de la Oficina de Defensa Civil
  35. Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos

Que, la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones concluye que, en mérito a lo expuesto y al marco normativo vigente, es necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Piura, con la finalidad de elaborar, modificar y evaluar el Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 y Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura; y, recomienda emitir la Resolución de Alcaldía, a través de la cual apruebe la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico para la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2021-2025 y Plan Operativo Institucional de la Municipalidad Provincial de Piura, cuya propuesta se encuentra contenida en el literal g) del informe precitado N° 053-2020-OPyPMI-GPyD/MPP;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 670-2020-GAJ/MPP de fecha 11 de setiembre de 2020, señala que:

**(...) NORMATIVIDAD APLICABLE Y ANÁLISIS**

**LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES- LEY N° 27972**

**Artículo 43°.- Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.**



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**

**N° 0513-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020



**Artículo VIII.- Aplicación de Leyes Generales y Políticas y Planes Nacionales.**  
*Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio. Las competencias y funciones específicas municipales se cumplen en armonía con las políticas y planes nacionales, regionales y locales de desarrollo.*



**Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico - D. Leg. N° 1088**

**Artículo 5°.** *Definición del CEPLAN y naturaleza de las relaciones interinstitucionales con los órganos del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico*

**5.1.** *El Centro Nacional de Planeamiento Estratégico -CEPLAN- es el organismo técnico especializado que ejerce la función de órgano rector, orientador y de coordinación del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico. Está adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros.*



**Artículo 10. Funciones del CEPLAN**  
*Son funciones del CEPLAN:*

**I. Funciones generales**

**3.** *Asesorar a las Entidades del Estado y a los gobiernos regionales y orientar a los gobiernos locales en la formulación, el seguimiento y la evaluación de políticas y planes estratégicos de desarrollos, con la finalidad de lograr que se ajusten a los objetivos estratégicos de desarrollo nacional previstos en el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional.*



**GUÍA PARA EL PLANEAMIENTO INSTITUCIONAL**, modificada, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD

**4.2.** *Comisión de Planeamiento Estratégico Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutor designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión.*



**Funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico**

- *Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.*
- *Revisar los informes de evaluación del POI y del PEI.*



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0513-2020-A/MPP**

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

- *Priorizar los Objetivos Estratégicos Institucionales - OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.*
- *Validar el documento del PEI y POI.*

*En consecuencia, teniendo en consideración lo informado por la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones respecto a que tiene programado iniciar la formulación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 en el mes de setiembre del año en curso, para lo cual es necesario conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico, mediante resolución de alcaldía, ello conforme lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional modificada, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, que señala en el numeral 4.2. Comisión de Planeamiento Estratégico Para el planeamiento institucional, el Titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan tanto funcionarios de la Alta Dirección como aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe, dependiendo de la estructura organizacional de la entidad. Además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión; y que además dicha Oficina ha propuesto los miembros que conformarán la referida Comisión, resulta procedente lo solicitado.*

*De acuerdo a lo anteriormente citado y de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, respecto a que las Municipalidades tienen autonomía administrativa, correspondería emitir resolución de alcaldía, en la cual se conforme la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Piura. (...)*

Que, finalmente la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que resulta Procedente la conformación de la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Piura, para la elaboración, modificación y Evaluación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y Plan Operativo Institucional, mediante la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada, por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, conforme el proyecto de resolución alcanzado por la Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **CONFORMAR** la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Piura, para la elaboración, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional 2021-2025 y Plan Operativo Institucional, la misma que estará integrada por los miembros siguientes:

1. Gerente Municipal
2. Gerente de Planificación y Desarrollo
3. Gerente de Tecnologías y Sistemas de Información



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA  
N° 0513-2020-A/MPP

San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

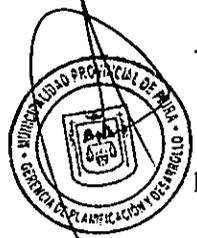


4. Gerente de Administración
5. Gerente Territorial y de Transporte
6. Gerente de Desarrollo Económico y Local
7. Gerente de Medio Ambiente, Población y Salud
8. Gerente de Desarrollo Social
9. Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Recreación
10. Gerente de Seguridad Ciudadana y Control Municipal
11. Gerente de Servicios Comerciales
12. Gerente de Asesoría Jurídica
13. Jefe de la Oficina de Planificación y Programación Multianual de Inversiones
14. Jefe de la Oficina de Planificación Territorial
15. Jefe de la Oficina de Presupuesto
16. Jefe de la Oficina de Cooperación Técnica y Unidad Formuladora
17. Jefe de la Oficina de Centro de Información y Estadística
18. Jefe de la Oficina de Organización y Métodos
19. Jefe de la Oficina de Personal
20. Jefe de la Oficina de Infraestructura
21. Jefe de la Oficina de Planificación Urbana y Rural
22. Jefe de la Oficina de Transporte y Circulación Vial
23. Jefe de la Oficina de Asentamientos Humanos
24. Jefe de la Oficina de Promoción Económica
25. Jefe de la Oficina de PYMES
26. Jefe de la Oficina de Mercados
27. Jefe de la Oficina de Población, Salud e Higiene
28. Jefe de la Oficina de Ecología y Medio Ambiente
29. Jefe de la Oficina de Participación Vecinal
30. Jefe de la Oficina de Apoyo Social
31. Jefe de la Oficina de Educación y Cultura
32. Jefe de la Oficina de Deporte y Recreación
33. Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana y Serenazgo
34. Jefe de la Oficina de Defensa Civil
35. Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos



**ARTICULO SEGUNDO:** INCORPORAR a dicha Comisión a tres (3) Representantes de la Sociedad Civil integrantes del Consejo de Coordinación Local Provincial (CCLP), período 2020-2021:

- CPC Manuel Sixto Paiva Tume  
Miembro Titular del Colegio de Contadores Públicos de Piura
- Sr. Raúl Adán Tineo Torres  
Miembro Titular de la Asociación PROGRESO
- Lic. Vilma Auria Sulca Camargo  
Miembro Titular Colegio de Enfermeros del Perú - Consejo Regional I Piura



**ARTICULO TERCERO:** La Comisión de Planeamiento Estratégico de la Municipalidad Provincial de Piura, tiene las funciones siguientes:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI.
- Revisar los informes de evaluación del PEI.



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA**  
**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA**  
**N° 0513-2020-A/MPP**

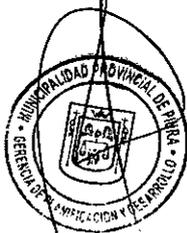
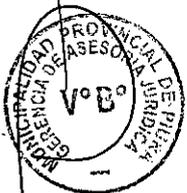
San Miguel de Piura, 16 de septiembre de 2020

- Priorizar los OEI, AEI y actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Planificación y Desarrollo.

**ARTICULO QUINTO:** NOTIFIQUESE a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación y Desarrollo, Oficina de Planificación y de Programación Multianual de Inversiones, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, a los interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA  
ALCALDIA  
Abg. Juan José Díaz Dios  
ALCALDE